

Coordinación de Regulación Sanitaria

Guía de Autoevaluación

No Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores de Edad



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Introducción

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva. La vigilancia en los establecimientos de venta o distribución de bebidas alcohólicas, permitirá un buen desarrollo de actitudes y conductas de los sujetos.

Es fundamental la atención a determinados estratos sociales de la ciudadanía y desde la población infantil, adolescentes y jóvenes vulnerables. Se realizan acciones de prevención para los establecimientos de distribución y venta de bebidas alcohólicas para la *No Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores de Edad*, ya que el consumo para ellos, es mucho más nocivo para su salud por estar en la etapa de desarrollo.

Además, teniendo en cuenta las especiales características de los factores de riesgo relacionados con el mal uso de las bebidas alcohólicas y el grado de incidencia de esta problemática, se prevé que se contemplen medidas específicas para la atención de los mismos.

Nuestro compromiso es Implementar acciones de regulación, fomento, control sanitario y verificaciones de vigilancia regular en los establecimientos, que expendan bebidas alcohólicas para la prevención del consumo a menores de edad, promoviendo la divulgación de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, etc. disponibles para los propietarios y personal de restaurantes, bares, centros de entretenimiento y tiendas que ofrezcan este servicio.

Misión: Población infantil saludable, mejorando la calidad de vida, así como una sociedad sana.

Importancia de la Guía

Una población saludable con calidad de vida es nuestra prioridad; dando a conocer la prestación de servicios, marco legal, documentación sanitaria, asesoramiento, guías y prácticas responsables que son la esenciales para prevenir riesgos contra la salud.

La clave de esta guía, está en prevenir la venta ilegal de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando **prácticas de ventas responsables**. Pero este concepto implica algo más que decirle a su personal: **“Que no debe venderles alcohol a los menores de edad”**, es sensibilizar al personal sobre los efectos nocivos como:

- Generar adicciones en la población.
- Sanciones Administrativas de tipo legal.
- Atrofiar actividades en la rutina cotidiana y sana de un menor.
- Cambios en el sistema nervioso del consumidor, generando acciones de riesgo.
- Generar una sociedad con pocos puntos de responsabilidad y cuidado personal.

Esta guía de autoevaluación va dirigida, a los propietarios o trabajadores de establecimientos dedicados a expedir, suministrar, vender o comercializar bebidas alcohólicas, como: Antros, Restaurantes, Bares, Centros de entretenimiento y Tiendas de Conveniencia, donde podrán constatar y/o controlar, mediante un protocolo la acreditación de la mayoría de edad de los clientes.

Dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención, orientando y capacitando a la población preferente.

Protocolo para asegurar la No Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores de edad:

Es el procedimiento que lleva a cabo el establecimiento mercantil para garantizar a la autoridad que no se venden bebidas alcohólicas a menores.

El **Fomento Sanitario y las Visitas de Verificación Sanitaria**, son dos actividades vitales para poder garantizar las buenas prácticas, en lo que se refiere a la venta de bebidas alcohólicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Conocimiento y aplicación de la guía de autoevaluación:

La vigilancia regular por medio de visitas de verificación sanitaria en los establecimientos para constatar las buenas prácticas sobre las actividades de venta, suministro, expendio o comercialización de bebidas alcohólicas; así como, carteles de prevención a menores de edad.

Alcance:

Constatar mediante un protocolo o procedimiento ejecutado, por el personal del establecimiento que asegure que los clientes que ingresan y consumen bebidas alcohólicas sean mayores de edad.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.

Debe contar con:		Evaluación	
1.	¿Existen señalamientos como posters y/o letreros en lugares visibles que indiquen la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad?	SI	NO
2.	¿Se constata y/o controla por parte del personal del establecimiento que los clientes que ingresan y/o consumen bebidas alcohólicas en el establecimiento son mayores de edad?	SI	NO
3.	¿Se requiere al interesado solicitar a algún cliente que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas acreditar con documento oficial la mayoría de edad?	SI	NO
4.	¿Se constata que no existe venta, suministro, obsequio y/o comercialización de bebidas alcohólicas pre envasadas o a granel a menores de edad?	SI	NO
5.	¿Existen señalamientos como posters y/o letreros en lugares visibles con la leyenda "Facilitar el acceso de bebidas alcohólicas a los menores constituye un delito"?	SI	NO
6.	Se verifica que las personas que consumen bebidas alcohólicas sean mayores de edad y en caso de que aprecien, que un mayor de edad facilite bebidas alcohólicas a un menor o incapaz, ¿se informa inmediatamente a las autoridades?	SI	NO



Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Guía de buenas prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas alcohólicas en Menores de Edad. COFEPRIS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:

isem.rsfomento@edomex.gob.mx

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México